



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000046-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515309051 - 2]

Visto el Expediente N°4793503-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social** CORPORACIÓN ASSIS S.A.C, Nombre Comercial: ASSIS CENTRO CLÍNICO Registro Único del Contribuyente **RUC N°20479973483**, con Código Único de IPRESS **00024514**, mediante el cual Solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de 08 Horas (9: 00 - 13:00 y 16:00 - 20:30), sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: JULIO CESAR HUAYLLASCO DE LA CRUZ, DNI N° 08664062 y Director Médico: JULIO CESAR HUAYLLASCO DE LA CRUZ, DNI N° 08664062, CMP N° 7324, RNE N° 1012, Dirección: Calle Juan Cuglievan N° 629 – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000057-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515309051 - 1]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "CORPORACIÓN ASSIS S.A.C, Nombre Comercial: ASSIS CENTRO CLÍNICO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°0479973483**, con Código Único de IPRESS **00024514**, Horario de Atención de **08 horas**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: JULIO CESAR HUAYLLASCO DE LA CRUZ, DNI N° 08664062 y Director Médico: JULIO CESAR HUAYLLASCO DE LA CRUZ, DNI N° 08664062, CMP N° 7324, RNE N° 1012, Dirección: Calle Juan Cuglievan N° 629 – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Atención ambulatoria por obstetra, Atención ambulatoria por Cirujano Dentista General. Atención ambulatoria por cirujano(a) dentista especialista Ortodoncia y ortopedia maxilar, Atención de Procedimientos de Consulta externa por odontólogo.**

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

Actividad de urgencias y emergencias, Actividad de Referencia y Contra referencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información, Actividad de Salud Ambiental.



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000046-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515309051 - 2]

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JUNIO 2024 - JUNIO 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia DE la presente verificación Sanitaria, igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 17:27:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>